

Objeto y finalidad:

El Ayuntamiento de Quinto, a través de la Concejalía de Ciudadanía, siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño o una niña conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento de Quinto se quiere ayudar a las familias que tengan hijos o hijas por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé. Por ello, a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de quinientos euros **(500€*)** por cada hijo nacido o adoptado (en caso de partos múltiples, se multiplicará la cantidad por cada nacido) que podrán gastar en comercios locales para compra de artículos relacionados en el ANEXO II. La ayuda que otorga el Ayuntamiento de Quinto es compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Se procederá a realizar retención de IRPF en el abono de la cantidad objeto de la subvención por superar la cuantía mínima de la exención de 300,00 euros.

Destinatarios y requisitos:

- Madres o padres que hayan tenido o adoptado un hijo o una hija durante el año natural en curso.
- Tutor o tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.
- En caso de divorcio o separación, tendrán derecho a la subvención cada progenitor en función del porcentaje del tiempo de custodia que tenga cada uno del menor.

Requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).
- Padres y madres deben estar empadronados en el municipio de Quinto y al menos, el solicitante, con una antigüedad de 12 meses en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción.
- El o la bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.
- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Quinto los dos progenitores, así como con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto

Plaza España nº1. 50770 - QUINTO

Plazos para solicitar la ayuda:

Treinta días naturales contados a partir de la fecha del mismo día del nacimiento del o la bebe/s o del inicio de la convivencia en el caso de adopción. Los nacimientos que se hayan producido antes de la publicación de estas bases, siempre en el año natural el curso, dispondrán de treinta días hábiles desde la publicación de las bases para solicitar la ayuda.

Solicitudes y documentación:

Las solicitudes, (anexo 1) dirigidas a la alcaldía del Ayuntamiento de Quinto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación de Procedimiento Administrativo junto con la siguiente documentación de toda la unidad familiar.

1. Fotocopia del D.N.I./Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores
2. Fotocopia del libro de familia (de todas las hojas de las personas que componen la unidad familiar), excepcionalmente se admitirá documento acreditativo de nacimiento/adopción.
3. Volante de empadronamiento de la unidad familiar, que incluya al o la bebé.

Modo de empleo y uso del "Cheque-Bebé":

El Ayuntamiento expedirá una resolución por la que se concede la subvención una vez aprobada la ayuda a favor del titular, que tendrá una vigencia de 90 días desde la expedición.

El beneficiario podrá adquirir productos de alimentación infantil, ropa, complementos, mobiliario, artículos de higiene, juguetes infantiles propios para el hijo/a.

El beneficiario podrá gastar la totalidad o una parte del importe en una o más tiendas locales, convenidas con el Ayuntamiento, y que se refieren en el Anexo II.

El procedimiento será el siguiente:

- El beneficiario adquiere los productos en el comercio o comercios elegido.
- El beneficiario abona la cantidad total de la compra.
- El comercio emite un recibo o factura en el que se relacione los productos adquiridos, el importe de cada uno, las unidades adquiridas, el coste total de la compra IVA incluido, así como la fecha de compra y nombre del comercio.
- El beneficiario puede hacer tantas compras como desee hasta alcanzar la cantidad otorgada. (500€ por nacimiento/adopción).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto

Plaza España nº1. 50770 - QUINTO



**Bases que regulan las ayudas municipales del
Ayuntamiento de Quinto al nacimiento o adopción
de hijos/as, denominado “Cheque-Bebé”**

- Una vez realizadas todas las compras, en el plazo de 90 días desde la concesión, se deberá presentar el anexo III relleno adjuntando los tickets/facturas originales al anexo en las oficinas del Ayuntamiento de Quinto.
- El Ayuntamiento, en el plazo de 30 días abonará los gastos subvencionables hasta el límite otorgado en el número de cuenta indicado en el Anexo III.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto

Plaza España nº1. 50770 - QUINTO

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CHEQUE BEBÉ 2025

D/Doña. _____, DNI _____
con domicilio en Calle/Avenida/Paseo _____ nº _____
de Quinto. Teléfono _____ correo electrónico _____

DICE:

1. Que enterado/a de la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Quinto aprobada en el pleno ordinario de ____ de ____ de 2025 denominada "Cheque bebé" solicita acogerse a la misma por motivo de nacimiento / adopción (táchese lo que no proceda) de su hijo/s _____, _____ con fecha de nacimiento o adopción: ____ de _____ de 2025.
2. Que el progenitor 1 _____ y el progenitor 2 _____ están ambos empadronados en Quinto con una antigüedad mínima de 12 meses al menos uno de los dos.
3. Que el menor nacido/adoptado está empadronado en el municipio en desde el momento del nacimiento.
4. Estar al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y con los impuestos y tasas municipales del Ayuntamiento de Quinto

SOLICITO

La cantidad de:

- ☐ - 500€ (Un hijo/a)
☐ - 1.000€ (Dos hijos/as)
☐ - 1.500€ (Tres hijos/as)

Asimismo, declaro conocer las bases por las que se rige la presente convocatoria, adoptando compromiso de cumplir las determinaciones establecidas.

En Quinto a ____ de _____ del 2025.

Fdo. El/la solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto

Plaza España nº1. 50770 - QUINTO

ANEXO 2

ESTABLECIMIENTOS LOCALES E INFORMACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN 2025

Establecimientos locales en Quinto que han sido informados de esta convocatoria de subvenciones y conocen el procedimiento de las mismas y que tienen productos o servicios ESPECÍFICOS PARA RECIÉN NACIDOS

- Estanco Elena
- Farmacia Jarillo
- Cyfsa
- Suministros Arulnoba
- Fotografía Natalia Larrosa
- Alimentación Ana Dobato
- Alimentación Eroski
- Alimentación Covirán
- Supermercado Bonarea
- Bazar Alex
- Bazar Quinto
- Clarel
- Peluquerías o salones de belleza que dispongan de productos de higiene personal para recién nacidos.
- Otros establecimientos que puedan ofrecer productos o servicios para recién nacidos.

Ejemplos de material subvencionable o servicios: mobiliario y utensilios, electrodomésticos infantiles (calienta biberones, babycook, esterilizador de biberones...) ropa, productos de higiene personal (pañales, colonia, cremas, gel-champú, etc), alimentación infantil, reportaje fotográfico recién nacido, productos de farmacia (vacunas no contempladas en la cartilla de la Seguridad Social...).

IMPORTANTE A SABER POR LOS COMERCIOS:

Todos los tickets o facturas deberán contener la siguiente información (al menos): Nombre del comercio y datos fiscales, fecha de compra, nombre del/de los productos, cantidad, precio e importe total con IVA. Deberán expedir ticket o factura con toda la información solicitada y entregar al cliente (beneficiario de la subvención).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto

Plaza España nº1. 50770 - QUINTO

ANEXO 3**JUSTIFICACION SUBVENCION "CHEQUE BEBÉ" 2025**

D./Dña _____ como padre/madre/tutor del
menor _____.

Concedida una subvención por un importe de _____ por el
Ayuntamiento de Quinto en el día ____ de _____ del 2025 y una
vez ejecutados los gastos, solicita la transferencia de la cantidad mencionada
a la cuenta nº _____ a nombre de

Se incluyen las copias de las siguientes facturas o tickets de los gastos
subvencionados (detallar proveedor, fecha de compra, material suministrado,
cantidades e importe total con IVA):

	Tercero / empresa	Fecha factura	Importe abonado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
		TOTAL SUMA	

En Quinto a ____ de _____ de 2025

Fdo. El/la solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quinto

Plaza España nº1. 50770 - QUINTO